

7  
con justificacion de los Reclutas, que huvieren muerto, ò desertado en la marcha, por Instrumentos convenientes del dia, y parage en que huviere sucedido, para el dinero que deban restituir segun el cargo que resulte.

#### XIV.

Cada Intendente, ò Corregidor deberá abonar à cada Alcalde, ò Justicia Ordinaria de los Pueblos de su distrito, el socorro de los hombres, que presente en la Caja general, desde el dia en que se hizo la Quinta, hasta el en que los entregue à su disposicion, al respecto de doce quartos por dia, y hombre: de modo, que han de formarse dos cuentas separadas, una comprehensiva de los socorros subministrados hasta la aprobacion, y admision de los Quintados en la Caja general, y otra desde el dia que en ella se consignan al Oficial del Regimiento à que se aplican: de la primera cuenta han de responder los Intendentes, ò Corregidores; y de la segunda los Oficiales conductores.

#### XV.

Desde el dia en que cada Oficial se hiciere cargo en la Caja general de la Gente, que se le entrega para su Regimiento, deberá socorrerla por cuenta de él, y el Cuerpo admitirá los cargos del dinero entregado por la Thesoreria à los Oficiales conductores, respecto de que en el abono, en Revista de la Gente que conduce, lleva ya acreditados los socorros causados en la marcha.

#### XVI.

En Cataluña, Mallorca, Aragon, Valencia, (comprehendido Murcia) Galicia, Extremadura, Andalucia, y Castilla, estará à cargo de los Intendentes de Exército la expedicion de las Ordenes, y providencias relativas al cumplimiento de esta Quinta, acordando con los respectivos Capitanes Generales el dia de su práctica, que deberá ser uno mismo en todos los Pueblos, despues de reglado en la Intendencia el contingente de hombres de cada uno; y en los Partidos de la Provincia de la Mancha expedirá las Ordenes el Intendente de Ciudad-Real, y se corresponderán con él los Corregidores, cuyos Distritos dependen de aquella Caja, segun explica el Plan inferto: El Intendente de Leon comunicará las de su Distrito, y Ponferrada; y el Regente de la Audiencia de Oviedo las de Asturias: El Intendente de Burgos las de su Provincia, la de Soria, y las de